

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 119/07

N° 194 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS, INFORME SOBRE EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA INCORPORACIÓN DE UN ABOGADO A PLANTA PERMANENTE Y LA SUSPENSIÓN DEL MISMO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Entró en la Sesión 16/08/07

Girado a la Comisión P/R AP.
N°:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Agunto N° 194/07



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
16 AGO 2007	
N° 194	MESA DE ENTRADA
Hs. 10:50	FIRMA

Rige en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia el Convenio Colectivo de Trabajo que fuera ratificado por Decreto N° 4254 publicado el 13 de noviembre de 2006, conjuntamente con el Acta de puesta en vigencia del mismo.

De las normas que rigen la relación laboral del personal de esa Dirección surgen requisitos y condiciones de ingreso, como así también obligaciones y prohibiciones de los agentes respecto del trámite de las actuaciones a tales fines.

Asimismo, debo resaltar que se encuentran vigente normas de carácter presupuestario que limitan y/o condicionan el ingreso de personal en planta permanente.

En atención a lo expuesto, y habiendo tomado conocimiento de la convocatoria a concurso abierto para incorporar un abogado en la planta permanente del citado ente autárquico es que entiendo pertinente y oportuno se informe a ésta Legislatura Provincial acerca del trámite que se ha dado a las actuaciones, el respeto por las normas laborales y presupuestarias vigentes, así como el libre acceso de postulantes que en igualdad de condiciones y oportunidad se sometan al concurso convocado.

Es de resaltar que entre éste ente autárquico, su personal y la asociación gremial que lo nuclea existe un convenio colectivo de trabajo que cumple satisfactoriamente con los intereses de todo el personal que se desempeña dentro de esa Dirección Provincial, y que si éste convenio se firmó y ratificó por el Poder Ejecutivo Provincial corresponde velar por su estricto cumplimiento y así defender o preservar los

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



intereses del resto de la ciudadanía en lo que refiere al ingreso como personal de la Dirección Provincial de Puertos.

Por ello solicito el acompañamiento a fin de requerir el informe que se propone.

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

As. 194/07



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º.-Solicitar a la Dirección Provincial de Puertos, informe respecto del "llamado a concurso para la incorporación de un abogado a la planta permanente" (Expediente N° 252/07 del Registro de esa Dirección Provincial), de acuerdo al siguiente detalle, a saber:

1- Fecha de inicio de las actuaciones administrativas correspondientes;

2- publicidad de la Resolución N° 994/07 durante el término de dos (2) días en dos (2) medios de comunicación masiva y Boletín Oficial; con detalle de los medios y fecha de publicación;

3- plazo otorgado a efectos de la inscripción de los postulantes abogados;

4- integración del tribunal examinador con indicación de su identificación, referencia laboral de los mismos; fecha de su constitución y notificación a postulantes;

5- identificación y acreditación de antecedentes que le otorguen la calidad de calificador de la persona encargada de confeccionar la prueba de oposición y la confección del orden de mérito. Referir la normativa aplicable;

6- cronograma de fechas y temas de examen notificados a los postulantes el día 10 de agosto de 2007, y en el caso de que al momento de responder al presente pedido de informes se haya modificado, acompañe toda la documentación que acredite la razones o motivos y los dictámenes y resoluciones emitidos al efecto;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



7- Respecto del orden de mérito – puntaje:

- 7.1 a) Parámetros explícitos de valoración del examen teórico-práctico;
- 7.2 b) parámetros explícitos de valoración de experiencia en la actividad portuaria;
- 7.3 c) parámetros explícitos de valoración de la entrevista personal con el Director de Asesoría Letrada;
- 7.4 d) indique los parámetros explícitos de valoración que se otorgan a los requisitos de residencia y ejercicio de la profesión a que refiere el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo que rige para los empleados de la Dirección Provincial de Puertos. Con consideración de cómo se valora el tiempo de ejercicio de la profesión y de la residencia a los efectos del puntaje, cuántos puntos se otorgan al postulante por cada período determinado;

8- listado de postulantes con identificación de los antecedentes de carácter personal declarados por los mismos en la inscripción;

9- si alguno de los aspirantes inscriptos se desempeña en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos; en caso afirmativo indique bajo qué modalidad en el régimen de empleo público vigente (adjunte documentación pertinente), en qué área, bajo qué dependencia, qué tareas desarrolla y fecha de ingreso según cada modalidad;

10- si se ha contemplado para este concurso lo prescripto por el artículo 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 8º inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo que rige para los empleados de la Dirección Provincial de Puertos; en caso negativo indique los motivos;

11- si existe a la fecha algún informe u observación del Tribunal de Cuentas de la Provincia o dictamen del Fiscal de Estado con

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



respecto de alguna contratación y/o designación de personal abogado en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos;

12- si se ha dado cumplimiento a los requisitos de carácter presupuestario a los efectos de la designación que insta en el expediente de referencia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Art. 2º. Solicitar a la Dir. Prov. de Puertos
la suspensión del trámite hasta el cumplimiento
de lo requerido en el Art. 1º de la presente.

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
P.F.